



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	ADMITE RENUNCIA DE PODER
REF:	REPARACION DIRECTA
DTE:	JOSE DOMINGO AYALA ALVAREZ
DDO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
RDO	05001 33 33 024 2012 00430 00

Tal y como es solicitado por la doctora YESICA ANDREA SALAZAR CALLE, quien ha venido actuando como apoderada de la parte demandada, en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 69 inciso 4° del Código de Procedimiento Civil, **SE ADMITE LA RENUNCIA AL PODER** a ésta otorgado, la cual surtirá efectos cinco (5) días después de notificarse el presente auto.

Conforme a lo anterior, hágasele saber al poderdante, por medio de telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, de lo dispuesto por el despacho, a fin de que se sirvan hacer uso de la facultad de nombrar un representante judicial en su favor, para las diligencias posteriores.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 18 de septiembre de 2013

*Telegrama No. 743 / **2012-00430***

Señores

**DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES GRUPO CONTENCIOSO
CONSTITUCIONAL – CUARTA BRIGADA**

CALLE 50 N° 76 – 126

Medellín –Antioquia

Asunto: *Comunica Renuncia de Poder*

Se comunica que dentro del proceso que a continuación se enlista, mediante providencia de la fecha, SE ADMITIÓ LA RENUNCIA que del poder hizo la DRA. YESICA ANDREA SALAZAR CALLE. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 inciso 4º del C. de P. Civil.

REF:	REPARACION DIRECTA
DTE:	JOSE DOMINGO AYALA ALVAREZ
DDO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
RDO	05001 33 33 024 2012 00430 00

Atentamente,

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario